



ACTA DE LA REUNIÓN DEL PLENO DE LA COMISION DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE RESIDUOS

10 de diciembre de 2024

A las 10:00 horas se inició la celebración de la reunión del Pleno de la Comisión de coordinación en materia de residuos (CCR), presidida por la Directora General de Calidad y Evaluación Ambiental (DGCEA) del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITERD), en la que se reunieron los miembros de la Comisión, y otros asistentes de la Subdirección General de Residuos (SGR), que se enumeran en el anexo que acompaña a este acta.

1. Aprobaciones: Orden del día, Acta de la reunión del 31 de enero de 2024, Modificación Reglamento funcionamiento, Programa Nacional control SANDACH, Informe sobre solicitud autorización Ambienvases.

▪ Orden del día. Acta de la reunión del 31 de enero de 2024.

Se propuso el Orden del día que fue aprobado, junto con el Acta del anterior pleno de la Comisión, celebrada el 31 de enero de 2024.

En aplicación de lo establecido en el Reglamento de funcionamiento de la Comisión, se informó y queda reflejado en la presente acta, sobre la aplicación del procedimiento escrito regulado en el artículo 9, desde la última reunión del Pleno, para:

- Informe de la CCR relativos a la de renovación de autorización como SCRAP de AEE y ampliación a categoría 7 de la Asociación REINICIA. Febrero 2024
- Informe de la CCR relativos a la solicitud de ampliación del ámbito de aplicación a categoría 7 de ERP. Febrero 2024
- Informe de la CCR relativos a las alegaciones presentadas por la Fundación ECOTIC CLIMA a su propuesta de resolución de autorización como SCRAP de AEE. Febrero 2024
- Informe relativo a la solicitud de autorización de PROCIRCULAR ENVASES para constituirse como SCRAP para la gestión de envases y residuos de envases de un solo uso en el ámbito nacional. Marzo 2024
- Objetivos de recogida de RAEE para los productores de AEE para el año 2024. Abril 2024
- Informe relativo a la solicitud de autorización de UNIBAT para constituirse como SCRAP de pilas y acumuladores. Mayo 2024
- Informes del GT de Subproductos y Fin de la condición de residuo de valoración de las solicitudes recibidas para la declaración como subproducto (nº 63) Orujillo para su uso en combustión, (nº 64) Harina de granilla de uva con destino la combustión, y (nº 69) Recortes de poliestireno extruido para su uso en la producción de paneles aislantes. Julio 2024.
- Informes de la CCR relativos a las solicitudes para la constitución como SCRAP de envases de ECOVIDRIO, ENVALORA y SIGRE. Septiembre 2024
- Nota sobre situación autorización SCRAPs de envases y residuos de envases. Octubre 2024





- Nota interpretativa relativa a la condición de residuo y los sistemas de reutilización del artículo 46 del RD 1055/2022, de 27 de diciembre, de envases y residuos de envases. Octubre 2024
- Informe de la CCR relativos a las solicitudes para la constitución como SCRAP de envases de ECOEMBES. Octubre 2024
- Informe de la CCR relativos a las solicitudes para la constitución como SCRAP de envases de AMBIENVASES. Octubre 2024
- Informe de la CCR relativos a las solicitudes para la constitución como SCRAP de envases de UBICA ENVASES. Noviembre 2024
- Informe valoración de las alegaciones al borrador de la propuesta de resolución de autorización de ERP como SCRAP de pilas y acumuladores. Noviembre 2024

▪ **Modificación del Reglamento interno de composición y funcionamiento de la CCR.**

Se aprobó la modificación del Reglamento interno de composición y funcionamiento, con objeto de introducir la posibilidad de recortar los plazos previstos en casos de urgencia, y de conformidad con las disposiciones de la Ley de procedimiento administrativo común para una tramitación urgente. Esta propuesta se deriva del uso, cada vez es más frecuente, del procedimiento escrito para dotar de agilidad la adopción de acuerdos por parte de este pleno, habiéndose detectado situaciones en las que los plazos manejados en procedimiento escrito eran demasiado largos para la urgencia existente en la aprobación, fundamentalmente, en los procedimientos de autorización de los sistemas de responsabilidad ampliada del productor (RAP) de envases.

Uno de los representantes de la FEMP, así como el representante de una Comunidad Autónoma (CA), plantearon cuestiones sobre la determinación de las circunstancias de urgencia. Desde la secretaría de la CCR se indicó que los términos usados eran los mismos existentes en la Ley de procedimiento administrativo común, y que en todo caso se mantenía un plazo para la oposición al uso del procedimiento escrito en sí.

▪ **Programa Nacional de control oficial de Subproductos Animales no destinados al consumo humano (SANDACH) en instalaciones de digestión anaerobia, instalaciones de incineración y de coincineración**

El Programa de control SANDACH en instalaciones de digestión anaerobia, instalaciones de incineración y de coincineración fue aprobado. Se expuso que hasta el momento, con excepción del año 2024, el MITERD aprobaba un programa de control de las instalaciones de incineración, coincineración y digestión anaerobia anualmente y ahora se plantea, junto con la aprobación del plan de 2025, la vigencia indefinida de estos Programas. Se señalaron como los cambios más reseñables respecto a versiones anteriores, y fruto de los comentarios de varias Comunidades Autónomas (CCAA): actualización de referencias normativas; incorporación de nuevas funciones las autoridades competentes en relación con la comunicación y publicidad de los Programas de Control; inclusión de un objetivo de control anual del 100% de las incineradoras de baja capacidad (capacidad máxima inferior a 50 kg de subproductos animales por hora o por lote); e incorporación de requisitos para las instalaciones cuyo objetivo de control anual es del 10% (las instalaciones nuevas se deberán controlar al menos 1 vez en sus primeros 3 años, y todas las instalaciones se deberán inspeccionar al menos 1 vez cada 7 años).

Varias CCAA indicaron la falta de competencia en el ámbito de residuos para llevar a cabo los controles previstos en el Plan, que sin embargo se aprueba en la CCR. La DGCEA indicó que esta cuestión había sido reiteradamente expuesta en el seno de la Comisión Nacional Sandach, presidida por el DG de Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal del MAPA, y que volvería a reiterarse en la siguiente reunión.





Por el motivo competencial señalado, una CA indicó su abstención en la votación en relación con el Programa.

- **Informe de la Comisión de Coordinación relativo a la solicitud de autorización de la entidad ASOCIACIÓN AMBIENVASES para constituirse como SCRAP.**

Se aprobó un nuevo informe de la CCR relativo a la solicitud de autorización de la entidad ASOCIACIÓN AMBIENVASES para constituirse como SCRAP, a pesar de haberse aprobado en octubre, con las modificaciones propuestas por de una CA, para adaptar ciertas disposiciones a las circunstancias de la misma.

2. Asuntos comunitarios.

Por parte de la DGEC se realizó una actualización de todos los expedientes en tramitación a nivel europeo en el ámbito de residuos y economía circular:

- Propuesta de revisión de la Directiva marco de residuos, enfocada en dos flujos: residuo alimentario (incluyendo el establecimiento de objetivos vinculantes de reducción) y el textil (que incluye la regulación de la RAP). Se informó de la adopción de posición común en el Consejo Europeo en junio, pero cierto estancamiento posterior en la negociación en trilogos debido a la constitución del nuevo Parlamento europeo tras las elecciones.
- Propuesta de Reglamento sobre los requisitos de circularidad para el diseño de vehículos y sobre la gestión de los vehículos al final de su vida útil. Se informó sobre los avances de los trabajos en el grupo de medio ambiente del Consejo, con la finalidad de alcanzar una posición común durante el primer semestre del año 2025. La finalidad de esta propuesta normativa es reducir el impacto ambiental relacionado con el diseño, la producción, la vida útil y el tratamiento de los vehículos al final de ésta. Para ello, se establecen requisitos de circularidad en el diseño y la producción de vehículos, así como requisitos para la responsabilidad ampliada del productor, la recogida y el tratamiento de los vehículos al final de su vida útil, y la exportación de vehículos usados de la Unión a terceros países.
- Propuesta de Reglamento sobre la prevención de las pérdidas de pellets de plástico para reducir la contaminación por microplásticos. Se informó sobre los avances de los trabajos en el grupo de medio ambiente del Consejo, cuya posición común estaba prevista aprobar en el Consejo a celebrar el 17 de diciembre. Esta iniciativa de la Comisión responde a la creciente preocupación por el impacto ambiental de los microplásticos, los cuales representan una amenaza considerable para la biodiversidad y la salud de los ecosistemas por lo que la propuesta busca establecer un marco regulatorio que fomente prácticas más sostenibles en la industria y contribuya a la protección de los entornos naturales de la Unión Europea.
- Propuesta de Reglamento de envases y residuos de envases. Se indicó que ya en el anterior pleno de la CCR se había informado las negociaciones en trilogos y sobre las principales cuestiones, actualizándose en este caso la aprobación formal del texto del acuerdo en el Parlamento y en el Consejo, esperándose la publicación en el nuevo Reglamento en el Diario Oficial de la Unión Europea en enero-febrero de 2025.
- Otras trabajos de legislación secundaria comunitaria que se destacaron en el pleno fueron los derivados del desarrollo del Reglamento (UE) 2023/1542 relativo a las pilas y baterías y sus residuos:
 - El acto de ejecución para establecer el formato de reporte anual de los Estados miembro.





- Varios actos delegados: sobre el cálculo de la eficiencia de los procesos de reciclado y valorización; el de nuevos códigos LER para los residuos de pilas y baterías; el de verificación del contenido en material reciclado; y el del cálculo de la huella de carbono.

3. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia

- **Estado de situación de los proyectos financiados con fondos 2021, 2022 y 2024.**

Por parte de la SGR se realizó una exposición relativa al estado de situación de la inversión y reforma del PRTR vinculadas a los residuos y la economía circular. En primer lugar, se repasaron los hitos y objetivos vinculados a las dos medidas (inversión y reforma), destacándose la cumplimentación y certificación de los hitos 177, 178, 179, y el adelanto del objetivo 442 a la siguiente solicitud de pago. Respecto a los restantes hitos y objetivos, se destacó la importancia del objetivo 187, cuya certificación involucra directamente a CCAA y EELL como entidades ejecutoras de los fondos territorializados. En relación con el mismo, se hizo un repaso de la contribución y la situación por CCAA y se dieron las pautas necesarias para cumplimentar los siguientes pasos antes de la certificación prevista para el primer trimestre de 2025.

Se informó igualmente de las cuestiones abordadas en una Adenda técnica acordada con la Comisión Europea, en lo que respecta a la inversión relacionada con residuos, que afecta a la redacción del listado de exclusión del principio *do no significant harm* (DNSH), y que permite abordar inversiones que no entran hasta el momento como financiables.

Algunas CCAA intervinieron para indicar diversas dificultades en la ejecución de los fondos, algunas de ellas vinculadas precisamente a la modificación del listado de exclusión DNSH. También se señaló, entre estas dificultades, el cumplimiento de los plazos previstos en los Acuerdos de Conferencia Sectorial (ACS) de reparto de fondos, y la limitación de la posibilidad de usar los fondos por estos plazos en los casos de cancelaciones y renunciaciones. También se señaló, por parte de diversas CCAA, que la principal limitación para la ejecución de los fondos es el plazo señalado el propio Plan para la finalización de las inversiones (junio de 2026). Desde la SGR se señaló que en múltiples ocasiones se traslada esta dificultad a las autoridades competentes del Ministerio de Hacienda y Función Pública, coordinadoras de la ejecución del PRTR, que siempre han indicado la imposibilidad de prorrogar este plazo previsto por indicación expresa de la Comisión Europea.

- **Modificaciones propuestas para flexibilización de implementación.**

Precisamente en relación con las dificultades señaladas por algunas CCAA, que ya habían sido comunicadas anteriormente en los grupos técnicos, se dedicó un punto a detallar las propuestas de modificaciones de los ACS con el objeto de flexibilizar la implementación de los fondos territorializados. Se informó de que los textos de estas propuestas se circularían en los días siguientes a la reunión en la CCR, con objeto de elevarlos posteriormente a Conferencia Sectorial en enero, siendo las modificaciones incluidas:

- Modificación del listado de exclusión DNSH en los ACS 2021, 2022 y 2024, de conformidad con el texto resultante de la adenda técnica indicada.
- Eliminación de los plazos intermedios de compromiso de gasto y adjudicación en los ACS 2021 y 2022, para facilitar la ejecución de los fondos sin comprometer el cumplimiento de los hitos y objetivos asociados a las transferencias de crédito.
- Incorporación de la regulación sobre las renunciaciones y cancelaciones en el ACS 2021, en coherencia con la modificación previamente realizada en el ACS de 2022 en este sentido,





posibilitando que los créditos de vacantes en las convocatorias se acumulen a otras convocatorias de la misma finalidad, se incluyan en nuevas convocatorias o en adjudicaciones mediante subvención directa a las entidades responsables de su ejecución y operación, en el marco previsto en la Ley General de Subvenciones.

- Definición de la contribución a los objetivos CID en los ACS 2021 y 2022, vinculando el Objetivo 187 de la inversión C12.I03 a los proyectos de recogida separada (líneas 1 y 4 de los ACS) y el objetivo 188 a proyectos de tratamiento de residuos recogidos separadamente (líneas 2 y 3). Se incluye asimismo la previsión de que el objetivo 188 (construcción de 1.500.000 toneladas de nueva capacidad de tratamiento de residuos recogidos separadamente) se reparte conforme a la información de las CCAA en sus informes justificativos, lo cual se debe reflejar en un Acuerdo de la CCR.
- Flexibilización de los criterios técnicos financiables en el ACS 2024, correspondiente a los fondos de la Adenda, para incorporar las propuestas recibidas de las CCAA, siempre que contribuyan a la finalidad última de la medida y respeten las limitaciones propias de la inversión recogida en el PRTR.

▪ Estado de situación de las convocatorias PERTE Economía Circular.

La DGCEA presentó el estado de situación de los fondos PRTR vinculados al PERTE EC, conformado por dos líneas de acción, la primera tiene una especialización sectorial, dedicándose a tres sectores clave: textil, plástico y bienes de equipo para energías renovables, mientras que la segunda línea de acción tiene un carácter transversal, pudiendo ser solicitada por entidades de cualquier sector.

En relación con la línea transversal se informó de la publicación de dos convocatorias hasta el momento: una primera de 192 M€, no adjudicándose en su totalidad por no alcanzar muchos proyectos la puntuación mínima exigida, y una segunda resultante del remanente sin distribuir por un importe de 26,86 M€, cuyo plazo de presentación de solicitudes finalizó el 16 de agosto de este año.

Respecto a la línea de sectores clave, se informó de la valoración, por parte de la Fundación Biodiversidad como entidad ejecutora de las solicitudes en el sector del textil, de la moda y confección y del calzado y en el sector plástico. Por otro lado, para los bienes de equipo de energías renovables se informó de la fase de información pública del proyecto de bases reguladoras y convocatoria de ayudas para bienes de equipo para energías renovables, que gestiona IDAE.

4. Implementación de la normativa de residuos

- **Ejecución de las competencias de autorización, vigilancia, inspección y sanción: actividad de producción; actividad de gestión (memorias de actividad); traslados nacionales e intra UE; responsabilidad ampliada del productor; suelos contaminados.**

Se realizó una extensa ronda de intervenciones de todas las CCAA haciendo repaso de su situación particular respecto a los temas planteados desde la secretaría de la CCR a abordar en este punto:

- revisión de las autorizaciones y comunicaciones conforme a la Ley 7/2022,
- inspecciones y sanciones que se llevan a cabo en el ámbito de:





- las actividades de producción y gestión de residuos (incluyendo memorias anuales);
- los traslados nacionales e intra UE;
- la responsabilidad ampliada del productor;
- los suelos contaminados.

Con carácter general, las intervenciones indicaron ciertos retrasos en la revisión y adaptación de las autorizaciones y comunicaciones, que posiblemente implique no cumplir el plazo de 3 años previsto en la disposición transitoria cuarta de la Ley en algunas ocasiones. Todas las intervenciones repasaron la labor de inspección y sanción llevada a cabo en cada territorio, detallando en muchos casos con cifras alcanzadas en los últimos años en todos los ámbitos citados. Sin embargo, también se destacó la limitación de esta labor debido, en muchos casos, a la falta de recursos y los crecientes requerimientos de control. Se indicó, por ejemplo, la elevada cantidad de documentación vinculada a los movimientos de residuos que debe ser controlada, el incumplimiento en muchos casos de las obligaciones de información (en plazo y forma) de productores y gestores de residuos, la creciente existencia de sistemas de RAP en ámbitos como los envases comerciales e industriales no existentes hasta el momento, o las “nuevas” obligaciones de la Ley relacionadas con el amianto.

▪ **Aplicación RD envases y residuos de envases: Datos; Convenio con SCRAP.**

Se abordaron cuestiones en relación con la normativa específica de envases. En primer lugar, se presentaron los datos y el cálculo llevado a cabo en relación con la recogida separada de botellas de plástico de un solo uso para el año 2023. Los resultados de este cálculo, que se acompañó de un detallado informe sobre la metodología aplicada, condicionan la implementación del sistema de depósito, devolución y retorno (SDDR) si el porcentaje alcanzado es menor del objetivo establecido en la Ley del 70% de recogida separada en 2023.

El segundo asunto abordado en relación a los envases fue la información sobre la situación de las autorizaciones de los sistemas de RAP en el ámbito de los envases domésticos, comerciales e industriales. A este respecto se indicó la previsión de disponer de la autorización, provisional o definitiva, para todos los sistemas excepto uno.

Por último, se presentó el trabajo llevado a cabo por el GT de envases de la CCR en relación con el Convenio Marco para regular la relación de los sistemas de RAP con las administraciones competentes. Se indicó, incidiendo y agradeciendo el trabajo de varias CCAA, que se planteaba una modalidad de “un Convenio por contenedor”, con una perspectiva de flujo de los materiales de los residuos de envases en su totalidad es decir teniendo en cuenta tanto el flujo de residuos de envases de los materiales correspondientes a ese contenedor de recogida separada, como el de los residuos de envases de esos materiales existentes en la fracción resto. Se señalaron algunas cuestiones pendientes de matizar de cara a una versión definitiva del Convenio marco, relacionadas con mecanismos de coordinación y seguimiento, trazabilidad de los residuos o el fraude.

En relación a este punto del orden del día, representantes de la FEMP señalaron el especial interés para las EELL de esta cuestión, y la necesidad de que se alcance una compensación justa a las EELL por parte de los sistemas de RAP, en relación con la posible implantación del SDDR y también en el contexto de los Convenios con los sistemas de RAP.

Por otro lado, el representante de una CA solicitó aclaraciones técnicas sobre los datos presentados, en relación con la consideración de la suciedad en los cálculos realizados; la SGR indicó que efectivamente se ha tenido en cuenta a través de la caracterización de impropios.

Por último, el representante de una CA solicitó información sobre la existencia de una hoja de ruta para la implantación del SDDR a la vista de los resultados presentados. La DGCEA indicó que ya





había trabajos iniciados por los productores y la distribución, en colaboración con otros grupos de interés.

Finalmente se anunció la próxima celebración de una reunión del GT de envases de la CCR para poder profundizar en las cuestiones presentadas.

▪ **Situación sobre cumplimiento de las obligaciones de RAP de los productores de vehículos: Medidas a adoptar.**

La SGR expuso la situación existente en relación con el cumplimiento de la RAP en el ámbito de los vehículos al final de su vida útil (VFU). Concretamente se realizó una exposición relativa al posible incumplimiento de los sistemas individuales de RAP (SIRAP) por parte de los productores obligados, que tras la aprobación del Real Decreto 265/2021, de 13 de abril, sobre los vehículos al final de su vida útil optaron por sistemas individuales. En numerosos casos existiría una situación de incumplimiento de productores por no contar ni con una comunicación individual como SIRAP, ni con un sistema colectivo, e incumplimiento de SIRAP que no estaría cumpliendo los requisitos normativos, a pesar de contar con comunicación en la correspondiente CA.

En relación con esta situación, y teniendo en cuenta la aplicabilidad de los artículos 49 y 75 de la Ley 7/2022, desde la SGR se propuso la elaboración y aprobación de una hoja de ruta en el seno de la CCR que refleje los compromisos de todas las administraciones públicas en el ámbito de sus competencias.

5. Tramitación propuestas normativa estatal.

Por parte de la DGEC se realizó una actualización de todos los expedientes normativos nacionales en tramitación:

- Aprobación del Real Decreto 1093/2024, de 22 de octubre, por el que se regula la gestión de los residuos de los productos del tabaco con filtros y de los filtros comercializados para utilizarse con productos del tabaco que contengan plástico y que sean de un solo uso. Este RD establece un régimen de RAP para estos productos, incluyendo más allá de lo establecido en la Directiva SUP como la posibilidad de que los ayuntamientos podrán establecer limitaciones de fumar en las playas, la obligación desde 2030 de elaborar programas de prevención y ecodiseño a los productores que superen una cuota anual del 2,5% sobre el total nacional de productos puestos en el mercado, o la obligación, a los 5 años de entrada en vigor del RD, de que los recipientes que formen parte de los sistemas públicos de recogida estén diseñados de forma que dispongan de una infraestructura específica que permita la separación de los residuos de productos del tabaco con filtros y los filtros.
- Proyectos de reales de toallitas y globos y de artes de pesca, como continuación de la implementación de las previsiones derivadas de la Directiva SUP. En ambos casos se ha realizado la consulta pública previa, previendo la publicación de los primeros borradores de texto a lo largo del primer semestre del 2025
- Proyecto de real decreto sobre neumáticos al final de su vida útil: finalizados los trámites de consulta pública previa y audiencia e información pública, queda pendiente la aprobación previa del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, solicitándose con posterioridad el dictamen del Consejo de Estado, como paso previo a su aprobación por Consejo de Ministros.
- Proyecto de Real Decreto sobre las pilas y acumuladores y sus residuos y modificación del RD de RAEEs: trabajos centrados en un borrador de RD que, por un lado derogue el vigente RD de pilas y acumuladores, y por otro adapte a nuestro ordenamiento jurídico el Reglamento de pilas y baterías europeo. Por otro lado, en transposición de una modificación puntual de la





directiva RAEE aprobada en 2024, también se está trabajando en otro texto de modificación del correspondiente RD.

- Proyecto de RD sobre gestión de residuos textiles y de calzado: se informó sobre los trabajos de borrador de norma, tras la consulta pública previa llevada a cabo en julio. El borrador sin embargo está pendiente de la finalización de las negociaciones del expediente comunitarios de la modificación de la DMR que incluye la regulación de la RAP para el sector textil y del calzado, para garantizar el alineamiento de la norma nacional con las futuras disposiciones europeas.
- Proyecto RD aceites industriales: este expediente tiene realizada la consulta pública previa en 2022, por lo que se ha retomado el mismo para continuar con la tramitación de un PRD que actualice también la normativa del Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados, para adecuarla a la Ley 7/2022, en particular, conceptos y definiciones; criterios de calidad mínimos que deben cumplir los aceites de base regenerados, el régimen de responsabilidad ampliada; las obligaciones de información, entre otras.
- Proyecto de OM sobre normas generales de valorización de biorresiduos y otros residuos biodegradables para su tratamiento mediante compostaje doméstico, compostaje comunitario y compostaje agrario: habiéndose recibido numerosas observaciones en la fase de información pública, su valoración ya ha finalizado, retomándose la tramitación administrativa del expediente.
- Proyecto OM sobre la consideración de subproducto diversos residuos: esta propuesta normativa afecta al hidróxido sódico saturado en aluminio, yeso artificial, solución de ácido nítrico al 60%, sustrato vegetal, ácido sulfúrico diluido, astillas, recortes, serrín, virutas, restos de tronco, curros, recortes y restos de madera virgen y los rechazos de papel procedente del «converting» en la fabricación de productos finales de papel tisú. Se informó de la comunicación conforme a la Directiva 2015/1535, de manera que el plazo para hacer comentarios por parte de los EE.MM. y de la COM concluye en diciembre; así como de la comunicación a la Organización Mundial del Comercio (OMC) el pasado octubre. Finalizados estos dos trámites, se continuará con el proceso para su aprobación.
- Proyecto OM por el que se establecen los criterios para determinar cuándo las escorias de fundición de horno de arco eléctrico (acero al carbono, silicomanganeso y cobre) para su uso como árido en aplicaciones ligadas y no ligadas, y como materia prima en la fabricación de productos de construcción cemento y clínker: este expediente retomado a lo largo de 2024 por el GT se encuentra en fase de valoración de las numerosas aportaciones recibidas.

Por último, se informó también de la necesidad de revisar el RD de envases y residuos de envases como consecuencia de la aprobación del nuevo Reglamento comunitario en este ámbito.

6. Otros

- **Situación de los RD que regulan la responsabilidad del productor de textiles y voluminosos y la suspensión de la obligación municipal de la recogida selectiva de estos hasta que no estén vigentes los RD (propuesta FEMP).**

Un representante de la FEMP tomó la palabra para exponer la situación en relación con los residuos textiles producidos en el ámbito municipal, donde debido al valor negativo del residuo muchas licitaciones de los ayuntamientos quedan desiertas, produciéndose un problema con la gestión de los residuos, al entrar en vigor la obligación de recogida separada en 2025. Por este motivo, consideran de máxima urgencia la regulación relativa a este sector, para aplicar la RAP,





pudiendo exigir la responsabilidad financiera a los productores en relación con la gestión de los residuos generados por sus productos. Según los datos presentados por la FEMP un 15% de los residuos que acaban en vertedero son textiles, y un 7% del contenedor amarillo también. Esta problemática también se extiende a los residuos voluminosos.

Por otro lado, el representante de MINTUR tomó la palabra para trasladar la preocupación de la industria y de su Ministerio por las diferencias identificadas entre el RD de envases y residuos de envases, y del nuevo Reglamento comunitario. También solicitó el dato sobre las empresas registradas en el Registro de productores, en la sección de envases. La SGR indicó que se les trasladaría el dato extraído del registro a este respecto.

La representante de una CA planteó la consulta al resto de representantes de CCAA sobre las atribuciones y competencias ejercidas en relación con la vigilancia en el mercado derivada del nuevo Reglamento comunitario relativo a pilas y acumuladores. Varias CCAA apoyaron esta intervención y mostraron también su preocupación por la falta de una decisión única y claro al respecto de las autoridades competentes en este ámbito. La DGCEA indicó que sería necesario plantear una reunión específica para abordar esta cuestión, ya que no solo afecta a la normativa de pilas y acumuladores, sino también a la nueva normativa de envases y residuos de envases; se indicó que a nivel ministerial se va a abordar a inicio de 2025.

Por último, la DGCEA anunció la celebración de una nueva reunión del GT de supervisión el primer trimestre del año.

No se plantearon nuevos asuntos por parte los miembros del pleno de la CCR.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, a las 14:00 del mismo día de la fecha arriba indicada, por el Sra. Presidenta se levantó la sesión extendiéndose la presente Acta, la cual yo como Secretaria firmo y certifico.

VºBº

La Presidenta de la Comisión de coordinación en materia de residuos de La Secretaria de la Comisión de coordinación en materia de residuos

Marta Gómez Palenque

Margarita Ruiz Saiz-Aja





ANEXO. LISTADO DE ASISTENTES A LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN

Representantes de:

- Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental
- Ministerio de Economía, Comercio y Empresa. DG de Política Económica
- Ministerio de Industria y Turismo. SG de Estrategia y Ecosistemas Industriales
- Comunidad Autónoma de Andalucía. Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático
- Comunidad Autónoma de Aragón. Dirección General de Calidad Ambiental
- Comunidad Autónoma del Principado de Asturias. Dirección General de Calidad Ambiental y Cambio Climático
- Comunidad Autónoma de Illes Balears. Dirección General de Residuos y Educación Ambiental
- Comunidad Autónoma de Canarias. Dirección General de Lucha Contra el Cambio Climático y Medio Ambiente
- Comunidad Autónoma de Cantabria. Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático
- Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Dirección General de Economía Circular
- Comunidad Autónoma de Castilla y León. Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental
- Comunidad Autónoma de Cataluña. Agencia de Residuos de Cataluña
- Ciudad Autónoma de Ceuta. Dirección General de Medio Ambiente
- Comunidad Autónoma de Extremadura. Dirección General de Sostenibilidad
- Comunidad Autónoma de Galicia. Secretaría General de Calidad y Educación Ambiental
- Comunidad Autónoma de La Rioja. Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos
- Comunidad de Madrid. Dirección General de Economía Circular
- Región de Murcia. Dirección General de Medio Ambiente
- Comunidad Foral de Navarra. Dirección General de Medio Ambiente
- Comunidad Autónoma del País Vasco. Dirección General de Calidad Ambiental y Economía Circular
- Comunitat Valenciana. Dirección General de Calidad y Educación Ambiental
- Federación Española de Municipios y Provincias.
- Federación Española de Municipios y Provincias. Ayuntamiento de Fuenlabrada
- Federación Española de Municipios y Provincias. Ayuntamiento de Málaga

